



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, requiere adelantar el presente proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El artículo 67 de la Constitución Política define la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. En concordancia con los artículos 45 y 52 de la Carta Constitucional, la formación profesional integral comprende el mejoramiento cultural, científico y tecnológico así como la protección del medio ambiente, garantizando en ello la participación activa de los jóvenes.

El SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo al Plan Estratégico del Sena 2015-2018, numeral 7, indica que se debe consolidar y fortalecer el sistema de gestión que garantice la excelencia en el cumplimiento de la misión y los servicios de alta calidad de la entidad y bajo esta línea de acción se trabajará por la optimización de los recursos asignados para infraestructura física, atendiendo los mantenimientos periódicos o preventivos que sean relevantes en la calidad en la prestación del servicio.

Como parte de la Política General de Calidad se identifican unas variables relevantes, que son consistentes con las condiciones del registro calificado y de la acreditación de programa; un marco de seguimiento y de mejoramiento, y una programación de la estrategia que busca que en 2020 el SENA esté en condiciones de presentarse a la acreditación institucional y que sea la mejor institución de formación para el trabajo.

El Decreto 1295 de 2010 estipula que para ser admitidos en el registro calificado, los programas deben cumplir quince condiciones mínimas de calidad en las siguientes áreas: 1) denominación académica de programa, 2) justificación del programa, 3) aspectos curriculares 4) organización de las actividades de formación, en créditos académicos 5) innovación y desarrollo tecnológico, 6) proyección social, 7) selección y evaluación de aprendices, 8) personal académico 9) medios educativos, 10) infraestructura, 11) estructura académico administrativa, 12) autoevaluación, 13) egresados, y 14) bienestar 15) recursos financieros para apoyar la ejecución de la formación.

El SENA debe trabajar en garantizar la calidad de sus programas, en términos de cumplimiento de estándares (acreditaciones y certificaciones) y la satisfacción de sus clientes (aprendices y empresarios) en el cumplimiento de su propuesta de valor. Debe existir una relación entre los procesos y los resultados para garantizar esto de forma simultánea.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA Regional Amazonas, dentro de las actividades de su misión y visión de brindar condiciones saludables y seguras en los diferentes ambientes utilizados por los aprendices y demás miembros de la comunidad educativa en la ejecución de la formación profesional, requiere contratar la compra, recarga y mantenimiento de extintores en las dos sedes del CBTA.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Regional Amazonas

Vía Leticia – Los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – Conmutador 5927626 - 5927966

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GJ-F-001 V001



Por lo anterior, para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar con un proveedor de estos servicios, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, para el servicio requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: CONTRATAR LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EN LAS DOS SEDES DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DE LA REGIONAL AMAZONAS DEL SENA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, la codificación del servicio requerido es:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

a. Especificaciones esenciales:

Constituye requisito habilitante, ofertar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas, que a continuación se identifican, así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES.

Recarga y mantenimiento de extintores Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2014 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios, garantía de un año a los siguientes equipos:		
Extintor multipropósito PQS - ABC 20 Lb.	UNIDAD	26
Extintor multipropósito PQS - ABC 5 Lb	UNIDAD	5
Extintor SOLKAFLAN x 3700 grs.	UNIDAD	13
Extintor CO2 15 LB	UNIDAD	2
Extintores de agua con espuma AFFF x 2.5 Galones c/u.	UNIDAD	2

- ❖ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
- ❖ No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
- ❖ El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer al SENA, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores productos.

b. **Plazo de ejecución:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días Calendario o Hasta sin sobrepasar el 15 de Diciembre de 2017, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

c. **Lugar de ejecución:** Leticia – Amazonas.



- d. **Presupuesto Estimado:** El presupuesto estimado en la presente contratación es la suma: **SEIS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.017.500.00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

Certificado de disponibilidad presupuestal: Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7917** de fecha 24 de octubre de 2017 – Rubro: C-3699-1300-2-0-2010501 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

e. **Forma de Pago:**

El SENA Centro para la Biodiversidad y el Turismo Del Amazonas – Servicio Nacional de Aprendizaje realizará Un único pago de acuerdo con los bienes y servicios entregados dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la radicación de la factura por parte del contratista, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA.

El SENA pagará previa verificación realizada por la entidad del pago de aportes a la Seguridad Social, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes a la Seguridad Social y Contrato de Aprendizaje.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

NOTA 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

f. **Cantidades de bienes o elementos solicitados**

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de los servicios o elementos solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

G. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Capacitar a funcionarios y contratistas del Centro y dependencias objeto del proceso en el manejo de extintores portátiles para la prevención de incendios en el Centro y áreas.
2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la totalidad de los extintores de incendio propiedad del SENA, ubicados en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas en las dos Sedes, en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada. Por lo cual deberá recoger los equipos en las diferentes Sedes donde se encuentran ubicados y trasladarlos al sitio donde se llevará a cabo dicho mantenimiento.
3. Los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo del contrato deben ser suministradas y de propiedad del Contratista. No se podrá utilizar herramienta ni equipos de propiedad del SENA.
4. Los elementos objeto de compra y el servicio requerido, deberán entregarse y adelantarse dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Regional Amazonas

Vía Leticia – Los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – Conmutador 5927626 - 5927966

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GJ-F-001 V001



- legalización del contrato.
5. La entrega de los elementos, debe hacerse a través del Almacén del Centro, ubicado en la calle 12 No. 10-60 en horario hábil.
 6. Los extintores deben ser instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
 7. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
 8. Es responsabilidad y obligación del contratista, suministrar los elementos de protección y seguridad personal que por la naturaleza del trabajo requieran los empleados que permanezcan en las áreas del SENA Regional Amazonas, así como los que contrate para realizar actividades especificadas en el presente proceso, en caso de ser necesario.
 9. Todo trabajador que intervenga en los mantenimientos a realizar deberá estar permanentemente provisto de su equipo de seguridad para garantizar una protección efectiva y poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo; deberá estar afiliado a una EPS y a una ARL; además acreditar certificación de capacitación para trabajos en alturas en los casos que se requiera.
 10. El contratista deberá velar por el buen comportamiento del personal durante la ejecución de los mantenimientos, comprometiéndose a hacer cumplir las normas de seguridad y reglamento interno del SENA.
 11. En caso de que se presente elementos o servicios de mala calidad, el proponente deberá efectuar las correcciones respectivas sin costo alguno en un término no mayor de cuatro (4) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del supervisor.
 12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
 13. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
 14. Realizar un informe en la cual se evidencie un diagnóstico inicial del estado de cada bien o elemento que hace parte de esta contratación.
 15. Entregar un informe final en la cual se detalle el servicio prestado y el nuevo estado de cada bien o elemento, incluye foto de cada artículo.
 16. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la Ley cumpliendo con todos los requisitos.
 17. Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
 18. Presentar la Acta de liquidación suscrita por el contratista, supervisor y ordenador del gasto al finalizar la ejecución del contrato y que hará parte de los documentos requeridos para el pago del servicio.
 19. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas estipuladas en la presente invitación.
2. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
4. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.



5. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes
6. Debe mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
7. Deberá cumplir con la fecha, el lugar de la entrega, y en los términos estipulados por la ley con las obligaciones que como contratista le corresponden.
8. Elaborar los informes que el SENA solicite para evaluar los avances del servicio y realizar controles parciales de la calidad de los trabajos ejecutados, dentro de los plazos que la entidad determine.
9. Informar oportunamente al SENA los inconvenientes, condiciones, y demás factores que afecten el desarrollo del cronograma del servicio.
10. Deberá señalar y demarcar las zonas de trabajo y aplicar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional incluyendo el uso de elementos de protección personal.
11. Deberá disponer los escombros y residuos generados cumpliendo con las normas ambientales y reglamentos internos.
12. Deberá dar cumplimiento estricto a las normas de trabajo en alturas, para lo cual el supervisor del contrato dará pleno cumplimiento exigiendo la respectiva certificación.
13. Y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes

OBLIGACIONES DEL SENA.

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
3. Entregar al contratista la información de las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
4. Realizar el seguimiento o supervisión del presente contrato.
5. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de MANTENIMIENTO, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a. Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Regional Amazonas
Vía Leticia – Los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – Conmutador 5927626 - 5927966
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



De conformidad con el literal d.) del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se realizó el análisis económico para establecer el presupuesto oficial a través de cotizaciones, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un procedimiento de selección. La solicitud de cotizaciones fue debidamente publicada en la página web de la entidad www.sena.edu.co y se elaboró un presupuesto de acuerdo a Dos cotizaciones de diferentes empresas.

El estudio de mercado contempla el análisis de precios para Leticia, el cual arrojo el promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo al siguiente detalle: ANEXO 2

Recarga y mantenimiento de extintores Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2014 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios, garantía de un año a los siguientes equipos:			Cotización 1 vr unitario	Cotización 1 vr total	Cotización 2 vr unit	Cotización 2 vr total	unitario promedio	total
Extintor multipropósito PQ5 - ABC 20 Lb.	UNIDAD	26	80.000,00	2.080.000,00	75.000,00	1.950.000,00	77.500,00	2.015.000,00
Extintor multipropósito PQ5 - ABC 5 Lb	UNIDAD	5	30.000,00	150.000,00	25.000,00	125.000,00	27.500,00	137.500,00
Extintor SOLKAFLAN x 3700 grs.	UNIDAD	13	200.000,00	2.600.000,00	210.000,00	2.730.000,00	205.000,00	2.665.000,00
Extintor CO2 15 LB	UNIDAD	2	550.000,00	1.100.000,00	500.000,00	1.000.000,00	525.000,00	1.050.000,00
Extintores de agua con espuma AFFF x 2.5 Galones c/u.	UNIDAD	2	140.000,00	280.000,00	75.000,00	150.000,00	75.000,00	150.000,00
total								6.017.500,00

Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del SENA el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las ofertas.

Del análisis de mercado se concluye que el valor estimado del contrato es la suma de: **SEIS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.017.500.00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

5. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- 1. De cumplimiento del contrato:** Equivalente al treinta (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
- 2. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la firma del acta. De igual forma debe asumir lo referente a seguridad social conforme en lo establecido en las normas que regulan la materia. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

GARANTÍA LEGAL: Adicional a lo anterior en el contrato se podrá dar aplicación a las disposiciones contenidas en el decreto 0735 de 2013, por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011, con el fin de hacer efectivos los derechos del SENA en calidad de consumidor.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de la garantía de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los siguientes son los riesgos asociados a la ejecución del contrato:

El análisis del riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigarlos se encuentran contenidos en la siguiente **MATRIZ IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS. ANEXO 3**

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					



Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional y Tecnológico	Operacional	Operacional
Fallas en los servicios, personal sin idoneidad, deficiencias en la prestación del servicio	No pago oportuno por parte del contratista, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho. Perjuicio derivados a tercero por la prestación del servicio en condiciones de mala calidad o sin la calidad esperada, incumplimiento de actividades contractuales	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista, demoras en la iniciación del contrato, inexistencia de recursos para posibles adiciones en valor a los contratos
Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del Contrato	No suministrar los equipos y elementos
3	2	2
5	3	3
4	3	4
Alto	alta	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
Calidad del servicio y de los bienes suministrados	Garantía de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Garantía de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual
4	4	4
4	4	4
4	4	4
Alto	Alto	Alto
Si	Si	Si
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
20-11-2017	20-11-2017	20-11-2017
15-12-2017	15-12-2017	15-12-2017
Control y seguimiento	Control y mejoramiento continuo	Control y mejoramiento continuo
semanal	semanal	semanal

Otros aspectos que se deberán tener en cuenta:

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Este proceso no se encuentra cobijado por tratado de acuerdo internacional, un tratado de Libre Comercio o reciprocidad sin acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Ordenador del gasto o por quien designe por escrito el Subdirector del Centro. El Funcionario designado ejercerá el control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados. El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.

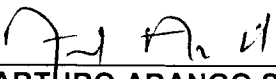


8. PLAN DE ADQUISICIONES:

Se verificó que el gasto se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones del SENA para la vigencia.

En consecuencia de lo anterior, el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas con funciones de Director del SENA Regional Amazonas considera necesario, conveniente y viable suscribir el contrato que se ha descrito.

Dado en Leticia (Amazonas), a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2017



ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.

Elaboró:


Daniel Fernando Perdomo Reátegui
Abogado líder Grupo Contratación

Revisó:


Miguel Ángel Ramírez Ramírez
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



ANEXO No. 1

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EN LAS DOS SEDES DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DE LA REGIONAL AMAZONAS DEL SENA

EI SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS DE LA REGIONAL AMAZONAS

CERTIFICA

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas y atender las necesidades a su cargo y/o el debido cuidado de sus bienes muebles es necesario: CONTRATAR LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EN LAS DOS SEDES DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DE LA REGIONAL AMAZONAS DEL SENA

Que el Centro cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales vigentes e internas de la Entidad.

Que el Centro es responsable de la elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector.

Que es responsabilidad del ordenador del gasto de cada Centro de Formación, remitir la información completa para obtener la respectiva autorización por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.

Dado en Leticia (Amazonas),

ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con Funciones de Directora Regional.

Revisó: Daniel Perdomo
Lider Contratación

Vo.Bo.: Miguel Angel Ramirez Ramirez
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Regional Amazonas

Vía Leticia – Los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – Conmutador 5927626 - 5927966

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GJ-F-001 V001

Página 10 de 11



**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE, SENA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, las resoluciones Nos. 751 de 2014 y 2800 del 23 de diciembre de 2014.

AUTORIZA

OBJETO: CONTRATAR LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EN LAS DOS SEDES DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DE LA REGIONAL AMAZONAS DEL SENA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días Calendario o Hasta sin sobrepasar el 15 de Diciembre de 2017, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR: SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.022.500.00), incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

RECURSOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7917 de fecha 24 de octubre de 2017 – Rubro: C-3699-1300-2-0-2010501 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, expedido por área de presupuesto del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas.

Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección, el Subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los respectivos estudios previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

La presente autorización se emite previo concepto técnico del área de la Dirección General correspondiente según su especialidad, la cual consta en el documento (adjunto):

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

AUTORIZACIÓN No. _____

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

MANUEL FERNANDO MONSALVE AHUMADA
Director Administrativo y Financiero (E)

Vo. Bo. *Maria Teresa Camargo, Contratista – Dirección Administrativa y Financiera*
Patricia Díaz González (Trámite - Dirección Administrativa y Financiera)

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – Regional Amazonas
Vía Leticia – Los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo – Conmutador 5927626 - 5927966
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GJ-F-001 V001



EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE, SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, las resoluciones Nos. 751 de 2014 y 2800 del 23 de diciembre de 2014.

AUTORIZA

OBJETO: CONTRATAR LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES EN LAS DOS SEDES DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DE LA REGIONAL AMAZONAS DEL SENA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días Calendario o Hasta sin sobrepasar el 15 de Diciembre de 2017, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

VALOR: SEIS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.017.500,00) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

RECURSOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7917 de fecha 24 de octubre de 2017 – Rubro: C-3699-1300-2-0-2010501 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, expedido por área de presupuesto del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas.

Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección, el Subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los respectivos estudios previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

La presente autorización se emite previo concepto técnico del área de la Dirección General correspondiente según su especialidad, la cual consta en el documento (adjunto):

Se recibe concepto favorable del Grupo de Construcciones el 1 de noviembre de 2017

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

AUTORIZACIÓN No. 000138

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

08 NOV 2017

MANUEL FERNANDO MONSALVE AHUMADA
Director Administrativo y Financiero (E)

Vo. Bo. Maria Teresa Camargo, Contratista – Dirección Administrativa y Financiera
Patricia Díaz González (Trámite - Dirección Administrativa y Financiera)